



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia

PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

LEY 793 DE 2002

EDICTO

ART. 14

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA, HACE CONSTAR: QUE DENTRO DEL RADICADO 2020-00023, AFECTADO CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ, SE PROFIRIÓ SENTENCIA EL 26 DE NOVIEMBRE 2020 Y SE ORDENÓ:

DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL VEHÍCULO DE PLACA UIA-643, MARCA DODGE, TIPO CAMIÓN, COLOR AZUL, MODELO 1971, SERVICIO PÚBLICO, MOTOR ETAZ2673A-9D2106, NÚMERO DE CHASIS N312828; MATRICULADO EN LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE BELLO (ANTIOQUIA), DE PROPIEDAD DE CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 71.003.953.

DECLARAR LA EXTINCIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DERECHOS REALES, PRINCIPALES O ACCESORIOS, DESMEMBRACIONES, GRAVÁMENES O CUALQUIERA OTRA LIMITACIÓN A LA DISPONIBILIDAD O EL USO DEL BIEN AL QUE SE LE EXTINGUE EL DERECHO DE DOMINIO EN EL NUMERAL PRIMERO.

ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO, EL EMBARGO Y SECUESTRO ORDENADO EN ESTE PROCESO POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA, UNIDAD NACIONAL CONTRA EL TERRORISMO, ESTRUCTURA DE APOYO CONTRA EL HURTO DE HIDROCARBUROS DE CIMITARRA (SANTANDER), RESPECTO DEL BIEN MUEBLE QUE SE LE EXTINGUE EL DERECHO DE DOMINIO DESCRITO EN EL NUMERAL PRIMERO DE ESTA PROVIDENCIA.

DISPONER EL TRASPASO DEL REFERIDO BIEN, EN FAVOR DE LA NACIÓN A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 793 DE 2002.

ORDENAR LA ENTREGA INMEDIATA DEL REFERIDO VEHÍCULO AL MISMO FONDO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO ANTES CITADO.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia

RECONOCER COMO HONORARIOS POR SU FUNCIÓN DE CURADOR AD-LITEM AL DOCTOR ORLANDO DE JESÚS OROZCO URIBE IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDANÍA NÚMERO 3.609.651 Y TARJETA PROFESIONAL 185.924 DEL C.S.J., EN MEDIO (1/2) SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE, EL CUAL DEBERÁ SER CANCELADO POR EL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO O QUIEN HAGA SUS VECES, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR UN TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS, HOY VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS OCHO (08:00) DE LA MAÑANA.

IMOGUEN BEDOYA BLANDÓN

SECRETARIA

RADICADO PROCESO: 2020-00023

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permanecerá fijado los días 21, 22 y 25 de enero de 2021, desfijándose en esa última fecha, siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

IMOGUEN BEDOYA BLANDÓN

SECRETARIA